



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015/A**

No. DE OBRA RAMO 33:**15099**

No. DE OBRA RAMO 15:**211562ME006**

CONVENIO MODIFICATORIO PARA **AUMENTAR EL MONTO** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DEL CARIBE GRACSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **ING. JAVIER RAMÍREZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- “LA CONTRATANTE” DECLARA QUE:

I.1- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

I.2- EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 18 DE MARZO; CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO; CALLE VICENTE PALACIOS ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA SANTA CECILIA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. HÁBITAT



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015/A**

No. DE OBRA RAMO 33:**15099**

No. DE OBRA RAMO 15:**211562ME006**

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.3.- EN BASE AL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA CONTRATANTE” Y EL CONTRATISTA”, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE **AUMENTAR** EL MONTO DEL CONTRATO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, “EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN”, AUTORIZO CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (**FORTAMUN 2015 Y HABITAT 2015**); NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONTEMPLA LAS APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RECURSOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE, DISTRIBUIRSE, ADMINISTRARSE Y APLICARSE CONFORME LO DISPONE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MODIFICADA DE LOS RECURSOS NUMERO **TM/FORTAMUN2015/15099/2015-1**, DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE 2015** EMITIDA POR LA TESORERA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **399** VOLUMEN NO. **III-2011 TOMO E** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2011** INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. **5327*1** DE FECHA **17 DE ABRIL DE 2011** PASADO ANTE LA FE DEL LIC. **SALVADOR TERRAZAS CERVERA**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **44** DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.2.- EL ING. **JAVIER RAMÍREZ CASTILLO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO **0810100831991**, FOLIO **0421080304955** Y CLAVE DE ELECTOR **RACJ840227HPLMSV04** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. **336** VOLUMEN NO. **I TOMO CINCO** DE FECHA **17 DE ENERO DE 2013** INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. **5327*1** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2013** PASADO ANTE LA FE DE LA LIC. **SALVADOR TERRAZAS CERVERA** NOTARIO PUBLICO NUMERO **44** DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, FACULTADES Y REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 18 DE MARZO; CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO; CALLE VICENTE PALACIOS ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA SANTA CECILIA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. HÁBITAT



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015/A**

No. DE OBRA RAMO 33:15099

No. DE OBRA RAMO 15:211562ME006

II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE NO. RFC COC110322HZ3.

II.4 QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. JUÁREZ #2915 INT. 101 ENTRE CHIETLA Y AV. TLAXCO, C.P. 72160 PUEBLA, PUEBLA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA EMPRESA DENOMINADA: CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DEL CARIBE GRACSA, S.A. DE C.V., A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

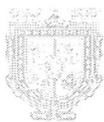
III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "LA CONTRATANTE Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 18 DE MARZO; CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO; CALLE VICENTE PALACIOS ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA SANTA CECILIA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. HÁBITAT POR UN MONTO DE \$5,553,303.83 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 83/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

III.2. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.

III.3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 3, 23 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN I, Y 59 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 100, 101, 102 Y 109 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "LA CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 18 DE MARZO; CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO; CALLE VICENTE PALACIOS ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA SANTA CECILIA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. HÁBITAT



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015/A**

No. DE OBRA RAMO 33:**15099**

No. DE OBRA RAMO 15:**211562ME006**

MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

III.4 LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UN INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$26,662.17 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 0.48 % (CERO PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO RESPECTO AL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN LA CANTIDAD DE \$5,579,966.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

C L Á U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015** , EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN 1.3 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$26,662.17 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N); CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER POR LA CANTIDAD DE \$5,579,966.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, QUE SERÁ PAGADO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DE CONFORMIDAD AL AVANCE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

TERCERA: PLAZO REAL DE EJECUCIÓN

EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 18 DE MARZO; CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO; CALLE VICENTE PALACIOS ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA SANTA CECILIA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. HÁBITAT



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015/A**

No. DE OBRA RAMO 33:15099

No. DE OBRA RAMO 15:211562ME006

NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2015**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA(S) MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

QUINTA: GARANTÍAS “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR LA CONTRATANTE



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
TEHUACAN, PUE.
2014-2018**

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 18 DE MARZO; CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO; CALLE VICENTE PALACIOS ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA SANTA CECILIA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. HÁBITAT



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-HÁBITAT-LP-001/2015/A**

No. DE OBRA RAMO 33:15099

No. DE OBRA RAMO 15:211562ME006

Constructora
Gracsa
CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES DEL
CARIBE GRACSA S.A. DE C.V.
R.F.C COC110322HZ3
AV. JUAREZ No. 2915 INT. 101 COL. LA PAZ,
PUEBLA, PUEBLA C.P. 72160

ING. JAVIER RAMÍREZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN DE
AUDITORIA A OBRA
PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON
LA AHSMIA
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEHUACÁN, PUE. 2014-2018

ARQ. FERNANDO DÍAZ MOYAHÓ
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIA
A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA.

DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018

ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
TEHUACÁN, PUE.
2014-2018

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE 18 DE MARZO; CALLE 18 DE MARZO ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO; CALLE VICENTE PALACIOS ENTRE CALLE 18 DE MARZO Y CALLE 5 DE MAYO DE LA COLONIA SANTA CECILIA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA. HÁBITAT